

**46/17. Foro internacional sobre la salud – Una condición del desarrollo económico: romper el círculo vicioso de la pobreza y la injusticia social**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 40/108, de 13 de diciembre de 1985, en la cual hizo suyas las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer<sup>2</sup>, y 45/129, de 14 de diciembre de 1990, en la cual reafirmó la necesidad de que los gobiernos, así como las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, tradujeran en medidas concretas las Estrategias orientadas hacia el futuro,

*Reconociendo* la importancia de abordar con un enfoque integrado la cuestión de la salud de la mujer en los países en desarrollo y el papel decisivo que desempeña la mujer en materia de salud y desarrollo,

*Reconociendo también* las consecuencias de los problemas de salud para la mujer y para su desarrollo socioeconómico y destacando la necesidad de aumentar la participación económica de la mujer en el desarrollo económico,

*Acogiendo con beneplácito* la iniciativa del Gobierno de Ghana y la Organización Mundial de la Salud de organizar en Accra, del 4 al 6 de diciembre de 1991, bajo el patrocinio de la Primera Dama de Ghana, Sra. Nana Konadu Agyeman-Rawlings, un Foro internacional sobre la salud – Una condición del desarrollo económico: romper el círculo vicioso de la pobreza y la injusticia social,

1. *Acoge con beneplácito* el apoyo que la Organización Mundial de la Salud presta a la preparación del Foro internacional sobre la salud – Una condición del desarrollo económico: romper el círculo vicioso de la pobreza y la injusticia social y le pide que siga haciendo al Foro todas las aportaciones y contribuciones necesarias, en cooperación y coordinación con las organizaciones competentes de las Naciones Unidas;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que aporten su participación y su apoyo al Foro, en el cual se estudiarán con especial atención los medios de mejorar la salud y la situación económica de los grupos vulnerables y marginados, especialmente de las mujeres en los países en desarrollo;

3. *Pide* al Director General de la Organización Mundial de la Salud que, en colaboración con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se esfuerce por hacer posible la asistencia al Foro de participantes de los países menos adelantados;

4. *Pide* al Director General de la Organización Mundial de la Salud que dé a conocer los resultados del Foro a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales,

las organizaciones no gubernamentales y otros interesados.

*48a. sesión plenaria  
18 de noviembre de 1991*

**46/22. Revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos y aumento del número de miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 1714 (XVI), de 19 de diciembre de 1961, 2095 (XX), de 20 de diciembre de 1965, y 3404 (XXX), de 28 de noviembre de 1975, relativas al establecimiento y la continuación del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

*Recordando también* su decisión 44/414, de 22 de noviembre de 1989, su resolución 45/218, de 21 de diciembre de 1990, y la resolución 1990/79, del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1990, relativas al sistema de gestión del Programa Mundial de Alimentos,

*Habiendo examinado* la decisión 1991/298 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991, adoptada de acuerdo con una recomendación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos sobre el sistema de gestión del Programa y sus relaciones con las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

1. *Decide*, previa conformidad de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que el número de miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria se aumentará de treinta a cuarenta y dos, añadiendo doce Estados Miembros de las Naciones Unidas o de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y que el Consejo Económico y Social y el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación elegirán cada uno a seis miembros adicionales;

2. *Decide también*, teniendo en cuenta los criterios establecidos en su resolución 3404 (XXX), que el Comité ampliado de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria estará integrado por veintisiete miembros de países en desarrollo y quince de países económicamente más adelantados, que se elegirán entre los Estados enumerados en el apéndice A del informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria sobre la labor realizada en su primer período extraordinario de sesiones<sup>3</sup>, de acuerdo con la distribución siguiente:

a) Once miembros entre los Estados enumerados en la lista A del apéndice A, cinco de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y seis por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

b) Nueve miembros entre los Estados enumerados en la lista B del apéndice A, cuatro de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y cinco por